



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

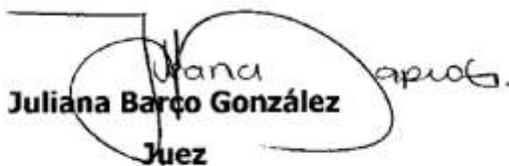
Radicado: 2019-01196

Asunto: Da traslado trabajo de partición

Se incorpora al proceso la corrección que al trabajo de partición realiza el auxiliar de la justicia designado por el Despacho, razón por la cual, se le dará traslado de él a las partes y sus apoderados por el término de 5 días conforme al contenido del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, con el propósito de que formulen las objeciones en caso de que lo estimen pertinente.

Se les advierte a las partes que dicho escrito reposa en el expediente digital y únicamente deben acceder a él solicitando su enlace de Microsoft Sharepoint mediante la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 3 nov 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8db916ad6259ce7887b9e665a8db09833d8b83777aff3a2c4951f4ba11d
d6eff**

Documento generado en 29/10/2021 12:03:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>